Resolución GDC N°1183/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO N° 139/2020 FIRMADO ENTRE LA COBERNACION DE CORDILLERA Y LA EMPRESA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, PARA LA CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2. ----------

Caacupé, 20 de agosto de 2020

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el informe del fiscal de la Institución Departamental que ha considerado la necesidad de la modificación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el contrato N°139/2020, CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2, que, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la secretaria de obras públicas, en el cual solicitan la modificación del contrato original, en vista de que serán modificados parte del cómputo métrico del contrato N°108/2019, Aclarando que los precios referenciales no serán alterados y o modificados manteniendo los precios estipulados en el contrato

Que, la MODIFICACION se ajusta a lo señalado en el art. 62 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publica, convenios modificatorios y en este caso particular, se acreditan las razones técnicas, en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertas situaciones imprevistas que han surgido en el proceso de ejecución de la obra, conforme al informe de la secretaria de obras públicas, lo concerniente al aspecto económico, no existe la necesidad de ampliar el contrato como se desprende de los informes mencionados y puesto que las razones técnicas ya fueron ampliamente justificadas por el fiscal de obra de la Institución Departamental. -------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y en su Decreto reglamentario 21909/03 en su Art. 85. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

Lic. Denis Braulio Roa
Secretario General

Resolución GDC N°1183/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO N° 139/2020 FIRMADO ENTRE LA COBERNACION DE CORDILLERA Y LA EMPRESA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, PARA LA CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2. ----------

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, *la suscripción De La Adenda De Modificación Del Contrato N° 139/2020 Firmado Entre La Gobernación De Cordillera Y La Empresa GCA S.A. Servicio De Ingeniería Integral, Para La Construcciones De Obras Varias En El Departamento De Cordillera- Plurianual" Correspondiente Al Lote N° 2.* ----------

Art. 2°. AUTORIZAR*, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera